Expediente nº _2026-016346

Área: INTERVENCIÓN GENERAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos, entidades y sociedades dependientes de la Entidad municipal

ELABORADO POR: INTERVENTOR GENERAL

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Objeto del contrato

1.2. Auditor de cuentas

1.3. Sociedad de auditoría de cuentas

1.4. Nombramiento de auditores

1.5. Supervisión del trabajo

2. Lotes

Lote 1 Auditoría de Cuentas anuales: Sociedades Públicas con obligación legal de auditar sus cuentas

1.0 Entidades incluidas en el objeto del contrato

1.1. Objetivo de la auditoria de las cuentas anuales

1.2. Normas técnicas de auditoria

1.3. Trabajos de auditoria

1.4. Alcance de la auditoría de cuentas

1.5. Responsabilidad

1.6. Secreto profesional

1.7. Informe de auditoría de las cuentas anuales

1.8. La opinión del auditor

1.9. Modelos normalizados de informes

1.10. Entrega de los informes

Lote 2 Auditoría de Cuentas anuales: Sociedades Públicas sin obligación legal de auditar sus cuentas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y servicios complementarios

2.1. Auditoría de cuentas

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2.1.0. Entidades incluidas en el objeto del contrato

2.1.1 Objetivo de la auditoria de las cuentas anuales

2.2. Servicios complementarios

2.2.1. Formularios magnitudes SEC y cronograma

2.2.2. Cuentas Anuales Consolidadas

2.2.3. Revisión de los estados previsionales de los presupuestos de las entidades dependientes que forman parte del presupuesto general

Lote 3 Auditoría de cuentas anuales: Organismos Autónomos

3.0 Entidades incluidas en el objeto del contrato

3.1. Objetivo de la auditoria de las cuentas anuales

Lote 4 Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Operativa: Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Organismos Autónomos

4.0 Entidades incluidas en el objeto del contrato

4.1. Auditoría de Cumplimiento.

4.1.1. Características

4.1.2. Estructura y contenido del informe de auditoría de cumplimiento

a) Introducción
b) Consideraciones generales
c) Objetivos y alcance del trabajo
d) Resultados
    d.1) Análisis de los procedimientos y sistemas de control interno
    d.2) Análisis del procedimiento de elaboración de la información contable
    d.3) Análisis presupuestario y económico- financiero
e) Resumen de conclusiones y recomendaciones
f) Alegaciones de la entidad auditada en el trámite de audiencia

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

g) Observaciones a las alegaciones

4.1.3. Tramitación del informe de auditoría de cumplimiento

4.2. Auditoría Operativa

4.2.1. Características

4.2.2. Estructura y contenido del informe de auditoría operativa

a) Introducción

b) Consideraciones generales

c) Resultados

d) Resumen de conclusiones y recomendaciones

3. Equipo humano

4. Hitos de pago

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del contrato

El objeto principal del contrato consiste la prestación de los servicios de auditoría, en la forma descrita en el epígrafe 2º del presente pliego, para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones y sociedades dependientes de la Entidad municipal, distribuidos en cuatro lotes, y cuyos datos más relevantes se recogen en el Anexo nº 1.

Como prestación adicional se contemplan, en el lote 2, los servicios complementarios relacionados con los formularios de las magnitudes SEC y la revisión de los estados previsionales de los presupuestos de las entidades dependientes que forman parte del presupuesto general (Anexos 2.1 y 3).

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1.2. Auditor de cuentas

Es la persona física autorizada para realizar auditorías por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, o por las autoridades competentes de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país.

1.3. Sociedad de auditoría de cuentas

Es la persona jurídica, independientemente de la forma societaria adoptada, autorizada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para realizar auditorías, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, o por las autoridades competentes de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país.

La dirección y firma de los trabajos de auditoria realizados por una sociedad de auditoría de cuentas corresponderá, en todo caso, a uno o varios de los socios auditores de cuentas o a auditores de cuentas que pueden ejercer la actividad de auditoria en España y que estén designados por la sociedad de auditoria para realizar la auditoria en nombre de dicha sociedad.

1.4. Nombramiento de auditores

La adjudicación del contrato, por parte de la Junta de Gobierno Local, lleva aparejado el nombramiento del auditor o de la sociedad de auditoría de cuentas; en cambio, en las sociedades que conforman el lote 1, obligadas legalmente a auditar sus cuentas, el nombramiento correspondería a la Junta General de Accionistas de la sociedad.

1.5. Supervisión del trabajo

La Intervención General de la Entidad municipal, a través de los funcionarios designados al efecto, supervisará la ejecución del trabajo del auditor, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2 LOTES

Lote 1

Auditoría de Cuentas anuales: Sociedades Públicas con obligación legal de auditar sus cuentas

1.0 Entidades incluidas en el objeto del contrato

Las entidades a auditar son Bilbao Kirolak y BilbaoTIK.

1.1 Objetivo de la auditoria de las cuentas anuales

El objetivo de la auditoria de las cuentas anuales de una entidad sería la emisión de un informe dirigido a poner de manifiesto una opinión técnica sobre si dichas cuentas anuales, tomadas en su conjunto, expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la entidad, así como del estado de liquidación del presupuesto en caso de que tuviese carácter limitativo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La auditoría de cuentas tendrá necesariamente que ser realizada por un auditor de cuentas o una sociedad de auditoría de cuentas, mediante la emisión del correspondiente informe y con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Las debilidades de control interno contable y los errores o incumplimientos de la normativa contable y presupuestaria que, por su materialidad, no afecten a la representatividad de las cuentas, se incluirán en el informe de auditoría de cumplimiento, recogido en el epígrafe 3º del presente pliego.

1.2. Normas Técnicas de Auditoria

Las Normas Técnicas de Auditoria aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas constituyen los principios y requisitos que, necesariamente, debe observar el

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

auditor de cuentas o la sociedad de auditoria en el desempeño de su función para expresar una opinión técnica responsable.

Mediante resolución de 15 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se han publicado las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría, y sus posteriores modificaciones y actualizaciones vigentes en cada momento.

1.3. Trabajos de auditoría

La ejecución de los trabajos de auditoría de cuentas deberá ajustarse para todas las entidades, a la Ley 25/2015, de Auditoría de Cuentas y a las disposiciones reglamentarias vigentes, así como a las Normas Técnicas de Auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que resultan de obligado cumplimiento para los auditores de cuentas y sociedades de auditoria inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. (NIA-ES)

Para lo no establecido en las Normas Técnicas de Auditoría se aplicarán los usos o prácticas habituales de los auditores de cuentas, entendidos como los actos reiterados, constantes y generalizados observados por aquéllos en el desarrollo de su actividad.

1.4. Alcance de la auditoría de cuentas

El auditor determinará el alcance de su trabajo de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría. Al aplicar dichas normas y decidir los procedimientos de auditoría, así como su extensión, el auditor utilizará su juicio profesional teniendo en cuenta, muy especialmente, los conceptos de importancia relativa y riesgos relativos.

El concepto de importancia relativa es inherente al trabajo del auditor de cuentas. En consecuencia, los procedimientos diseñados para soportar la opinión técnica en aquellas áreas más significativas y en las que sea más probable que se puedan producir errores importantes, deben ser más amplios y extensos que en aquellas otras en que no se den estas circunstancias.

El auditor de cuentas deberá requerir de la entidad auditada cuanta información precise para la realización de los trabajos de auditoría. Cualquier limitación impuesta por la entidad auditada o sobrevenida a lo largo del trabajo que impida la aplicación de lo dispuesto en

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

las Normas Técnicas de Auditoría, debe ser considerada en el informe de auditoría como una limitación al alcance.

1.5. Responsabilidad

El auditor de cuentas es responsable del cumplimiento de las Normas Técnicas de Auditoría, así como también de su cumplimiento por parte de los profesionales del equipo de auditoría.

El auditor es responsable de su informe y debe de realizar su trabajo de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoria. Su trabajo no está específicamente destinado a detectar irregularidades de todo tipo e importe que hayan podido cometerse y, por lo tanto, no puede esperarse que sea uno de sus resultados. No obstante, el auditor debe planificar su examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir errores o irregularidades con un efecto significativo en las cuentas anuales.

1.6. Secreto profesional

El auditor debe mantener la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actuaciones, teniendo el deber de garantizar el secreto profesional en las actuaciones de sus ayudantes y colaboradores.

Asimismo, deberá conservar y custodiar durante cinco años, a contar desde la fecha del informe, la documentación de la auditoría, incluidos los papeles de trabajo del auditor que constituyen las pruebas y el soporte de las conclusiones que consten en el informe.

1.7. Informe de auditoría de las cuentas anuales

El informe de auditoría de las cuentas anuales es un documento en el que se describe el alcance del trabajo efectuado por el auditor y se expresa su opinión profesional sobre las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, disposiciones reglamentarias y Normas Técnicas de Auditoria.

En la preparación de su informe el auditor ha de tener presente y cumplir lo siguiente:

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Primera.- El auditor debe manifestar su opinión sobre si las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la entidad, así como del estado de liquidación del presupuesto en caso de que tuviese carácter limitativo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Se entiende por aspectos significativos todos aquellos que superen los niveles o cifras de importancia relativa aplicados en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica de Auditoria sobre el concepto de importancia relativa.

Los niveles o cifras de importancia relativa y las razones que los justifican y avalan deberán quedar determinados en los papeles de trabajo donde se consigne el plan global de auditoría.

Segunda.- El auditor expresará en el informe su opinión en relación con las cuentas anuales tomadas en su conjunto, o una afirmación de que no puede expresar una opinión, y, en este caso, las causas que lo impidan. Cuando se exprese una opinión con salvedades o desfavorable sobre las cuentas anuales, se deberán exponer las razones que existan para ello.

Se entiende por opinión técnica sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, la que se deduce de una planificación y ejecución de los trabajos de auditoria dirigida a formarse y soportar una opinión sobre todos aquellos aspectos de las cuentas anuales que afectan significativamente a la imagen fiel que las mismas deben presentar y no sobre todos y cada uno de los conceptos o partidas de las cuentas anuales individualmente considerados, dado que ello requeriría un alcance del trabajo sustancialmente mayor que no es el objeto de una auditoría de cuentas anuales.

Tercera.- El auditor indicará en su informe, en el caso de que las cuentas anuales estén acompañadas del informe de gestión, si la información contable que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El informe de auditoría de cuentas anuales se ajustará a lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debiendo estar firmado por el auditor de cuentas que hubiera dirigido el trabajo; tratándose de sociedades de auditoria la firma correspondería al auditor de cuentas designado para realizar el trabajo de auditoría de cuentas en su nombre.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1.8. La opinión del auditor

El informe de auditoría de cuentas anuales podría contener uno de los siguientes tipos de opinión: a) favorable; b) con salvedades; c) desfavorable; d) denegada.

Independientemente del tipo de opinión que contenga el informe de auditoría, en determinadas circunstancias, éste podrá contener párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones cuyo contenido no afecta a la opinión, conforme a lo establecido en la Norma Técnica de Auditoria.

Cuando el auditor no ha obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto, debe manifestar en su informe que no le es posible expresar una opinión sobre las mismas.

La necesidad de denegar la opinión puede originarse por la existencia de limitaciones al alcance de la auditoria de importancia y magnitud muy significativas que impidan al auditor formarse una opinión.

Asimismo, en casos extremos, de existencia de múltiples incertidumbres, cuyo efecto conjunto pueda ser muy significativo, el auditor podría considerar apropiada la denegación de su opinión.

1.9. Modelos normalizados de informes

El auditor de cuentas deberá seguir el formato y terminología de los modelos normalizados de informes de auditoría establecidos en las Normas Técnicas de Auditoria, bien entendido que los citados modelos no recogen todas las circunstancias que podrían darse en un trabajo de auditoría de cuentas anuales, que el auditor habrá de tener en cuenta en su

informe, y que su terminología deberá adaptarse atendiendo a la normativa que resulte de aplicación a la entidad auditada y a la modalidad del trabajo realizado.

1.10. Entrega de los informes

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El auditor de cuentas hará entrega de un borrador de informe a la Intervención General de la Entidad municipal, dentro de los primeros 10 días del mes de marzo del ejercicio siguiente al auditado; en el caso de Mercabilbao la entrega se efectuará dentro de los cinco primeros días del mes de febrero del ejercicio siguiente al auditado.

El informe de auditoría será firmado por el auditor, y puesto a disposición de la Intervención General de la Entidad municipal, en el momento en que le fueren entregadas las cuentas firmadas por los administradores del ente auditado, y deberá ir acompañado de la totalidad de los documentos que componen las cuentas objeto de auditoría y, en su caso, del informe de gestión.

Lote 2

2.1. Auditoría de Cuentas anuales: Sociedades Públicas sin obligación legal de auditar sus cuentas, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones

2.2. Servicios complementarios

2.1. Auditoría de cuentas

2.1.0 Entidades incluidas en el objeto del contrato

Las entidades a auditar son Centro Azkuna, Surbisa, Teatro Arriaga, Funicular de Artxanda, Mercabilbao, Bilbao Ekintza, Bilbao Zerbitzuak y Bilbao Arte.

2.1. Objetivo de la auditoria de las cuentas anuales

Serán de aplicación tanto el objetivo como el resto de las características definidas para el Lote 1

2.2. Servicios complementarios

Los servicios complementarios que a continuación se describen están incluidos en el lote 2 y afectan a la totalidad de los entes dependientes del ayuntamiento, es decir, a todos los entes incluidos en los lotes 1, 2 y 3 o bien, en su caso, a todos los entes públicos adscritos al Ayuntamiento de Bilbao que recoge el Inventario de Entes del Sector Público Local.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2.2.1. Formularios magnitudes SEC

Se pondrán a disposición de la Intervención General Municipal, en las fechas por esta indicadas en el cronograma que figura en el Anexo 2.2, los formularios habilitados por la Diputación Foral y la AIReF para el envío de información relativa a las magnitudes SEC, como la capacidad/necesidad de financiación, la regla de gasto y la deuda, de los agentes del sector público local adscritos al Ayuntamiento de Bilbao que recoge el Inventario de Entes del Sector Público Local, que figuran en el Anexo 2.1, correspondientes al presupuesto y liquidación así como a la ejecución trimestral; asimismo, a requerimiento de la Intervención General, se facilitará el detalle de las operaciones internas entre el Ayuntamiento y los distintos agentes.

2.2.2. Cuentas Anuales Consolidadas

La información necesaria para la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas se remitirá a la Intervención General Municipal, con anterioridad al 1 de abril (salvo excepción autorizada por ésta). Además de los Estados Financieros de las entidades que conforman el perímetro de consolidación del presupuesto general, que figuran en el Anexo 3, se facilitará la siguiente información relativa al ejercicio auditado:

1. Detalle de las operaciones internas con el Ayuntamiento y con el resto de las entidades incluidas en la consolidación, en concreto:

a. Saldos deudores y acreedores

b. Facturas emitidas y recibidas

c. Aportaciones para compensar pérdidas

d. Variaciones en la participación

e. Adscripciones

f. Subvenciones de capital

g. Subvenciones para gasto corriente

Para las letras e, f, y g se detallarán los saldos iniciales y finales y el detalle de los movimientos de las cuentas acreedoras, de las cuentas Patrimonio Neto afectadas y la imputación a resultados en el ejercicio.

Asimismo, se aportará una conciliación de las diferencias en los movimientos y saldo entre entidades si los hubiera.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2.Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las entidades que presenten cuentas de forma abreviada o según el Plan General de pequeñas y medianas empresas.

3. Estado de cambios en el Patrimonio Neto para las entidades sin fines lucrativos.

4.Cualquier otra información que se considere relevante para la consolidación.

2.2.3. Revisión de los estados previsionales de los presupuestos de las entidades dependientes que forman parte del presupuesto general

Se revisará la idoneidad y suficiencia de los estados previsionales correspondientes al presupuesto anual de cada una de las entidades dependientes que forman parte del presupuesto general (Anexo 3), indicando y proponiendo los ajustes y/o modificaciones necesarias a la vista de la documentación analizada. Estas tareas se realizarán previo a la aprobación del Proyecto de Presupuestos y tras la incorporación de enmiendas si las hubiere, para la aprobación inicial.

Los estados previsionales a revisar serían los siguientes: a) presupuestos de explotación y de capital, b) balance de situación, c) cuadro de financiación, d) cuenta de pérdidas y ganancias, e) estado de cambios en el patrimonio neto, f) estado de flujos de efectivo.

Se pondrá, también, a disposición del Área de Hacienda la documentación siguiente: a) resumen del presupuesto por capítulos de gastos e ingresos adaptado a la estructura presupuestaria de las entidades locales, para cada una de las entidades y el consolidado y b) detalle de las operaciones internas con el Ayto y el resto de las entidades que conforman el perímetro de consolidación del presupuesto general.

Lote 3 Auditoría de Cuentas anuales: Organismos Autónomos

3.0 Entidades incluidas en el objeto del contrato

Las entidades a auditar son Viviendas Municipales y Bilbao Músika.

3.1. Objetivo de la auditoria de las cuentas anuales

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Serán de aplicación tanto el objetivo como el resto de las características definidas para el Lote 1

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Lote 4 Auditoría de Cumplimiento y Auditoría Operativa: Sociedades Públicas, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Organismos Autónomos

4.1. Auditoría de Cumplimiento

4.1.1. Características

La auditoría de cumplimiento, así como la auditoría operativa, deberá ajustarse para todas las entidades a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas emitidas por la IGAE, NIA-ES-SP.

El informe de cumplimiento debe contener los resultados obtenidos de procedimientos de auditoria diseñados para verificar que los datos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

En este informe deben incluirse las debilidades de control interno contable y los errores e incumplimientos de la normativa contable y presupuestaria que no afecten por su materialidad a la representatividad de las cuentas.

Teniendo en cuenta la importancia que en el ámbito público debe tener el cumplimiento de la normativa y la adecuación de la gestión económica pública a los principios de buena gestión financiera, el informe de cumplimiento debe poner de manifiesto los incumplimientos de la normativa que se consideren relevantes, siendo su naturaleza distinta y su contenido más amplio que el de un informe de procedimientos acordados sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad.

En función de los resultados obtenidos, el auditor podrá extender el alcance de la auditoria y, en consecuencia, perseguir objetivos y utilizar procedimientos de auditoria adicionales complementarios a los que hubiesen sido estrictamente necesarios para emitir opinión sobre las cuentas.

Asimismo, a través de su proposición, el licitador podrá ampliar los objetivos de auditoría y el alcance de los trabajos, especialmente, en lo relativo al cumplimiento de la legalidad en las áreas de contratación, subvenciones y personal, entre otras.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

4.1.2. Estructura y contenido del informe de auditoría de cumplimiento

El informe se redactará en las dos lenguas oficiales y llevará el correspondiente título que identifique su naturaleza, - Informe de auditoría de cumplimiento -, la denominación del ente auditado, el ejercicio a que corresponde la auditoria y la empresa de auditora que ha realizado el trabajo.

A través de su proposición, el licitador podrá comprometerse a la presentación del informe con estructura y contenidos más amplios que los que, con carácter de mínimos, a continuación se señalan.

La estructura del informe constará de los siguientes apartados, con el contenido básico que para cada uno de ellos se indica:

a) Introducción

Se indicará en este apartado el carácter del informe de auditoría de cumplimiento. Se hará también referencia a que el trabajo se ha realizado de acuerdo con las NIA-ES-SP.

Además, en el informe definitivo se hará mención expresa del envío del informe provisional al ente auditado, a través de la Intervención General de la Entidad municipal, de la recepción o no de alegaciones y, en su caso, referencia al apartado en donde figuran las observaciones de la empresa auditora.

b) Consideraciones generales

Apartado destinado a describir brevemente, y en caso de considerarlo necesario, la actividad que realiza la entidad auditada, la normativa reguladora aplicable y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes.

c) Objetivos y alcance del trabajo

Se incluirá un párrafo en el que se explicarán los resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera. Asimismo, se indicará que dichos resultados se recogen en el informe sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

En el caso de que el auditor haya ampliado el alcance de la auditoría de cumplimiento para verificar otros objetivos más amplios, estos se indicarán sucintamente, efectuando, si es preciso, una referencia al apartado de resultados del trabajo en el cual se ofrecerá un mayor detalle.

En este apartado se indicarán las limitaciones que se hayan producido en el trabajo desarrollado, o se efectuará una referencia a su no existencia; no obstante, cuando las limitaciones al alcance se deriven de deficiencias en el procedimiento administrativo éstas se detallarán igualmente en la sección de resultados.

d) Resultados

La exposición de los resultados debe ser clara, sistemática y sintética con objeto de facilitar a los destinatarios del informe la adecuada comprensión y valoración de su contenido. El informe debe contener suficiente información sobre las incidencias detectadas, si bien se debe evitar un detalle excesivo que dificulte su comprensión. En este sentido, cuando se considere que a alguno de los destinatarios del informe le puede ser de utilidad un mayor detalle se podrán adjuntar anexos.

Los resultados significativos obtenidos en el trabajo desarrollado se estructurarán por epígrafes. En general, estos epígrafes serán las áreas que se hayan definido para hacer el trabajo de campo de la auditoría de cuentas. En otros casos, los epígrafes serán áreas que coincidirán con áreas de actividad de la entidad auditada.

En función del contenido a incluir en cada uno de los epígrafes definidos, estos se podrán subdividir en apartados con objeto de lograr una mejor sistemática en la exposición, de manera que se recojan de forma separada distintos aspectos de la actividad que ha sido objeto de análisis.

Dentro de los epígrafes definidos se recogerán los resultados obtenidos respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se consideren relevantes.

Se incluirá también un epígrafe que recoja el análisis presupuestario y económico-financiero así como el cálculo de las magnitudes SEC: capacidad/necesidad de financiación, regla de gasto y deuda.

En cualquier caso, el contenido de los mencionados epígrafes no debe ser una descripción de las pruebas realizadas o del procedimiento de muestreo utilizado, sino las conclusiones obtenidas respecto de las situaciones y operaciones analizadas. No obstante, en

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

determinados casos puede ser necesario ofrecer información que permita valorar la importancia de las incidencias detectadas. Cuando las incidencias detectadas tengan especial relevancia, como incumplimientos graves de la legalidad o defectos importantes de gestión, se debe ofrecer la máxima información sobre éstos.

Sin perjuicio de que la exposición dentro del apartado de resultados pueda ser diferente en función de las características de la entidad auditada y del alcance del trabajo, a continuación, se establecen pautas generales sobre los contenidos que se pueden incluir en dicho apartado.

d.1) Análisis de los procedimientos y sistemas de control interno

En relación con la información obtenida en el trabajo de auditoría de cuentas sobre los procedimientos administrativos establecidos por el gestor y su aplicación, así como su adecuación a la legislación vigente, se deberán incluir en el informe los resultados más significativos que se hayan producido del análisis efectuado.

Se comentarán sus posibles deficiencias y se propondrán, cuando sea posible, las medidas correctoras pertinentes o la sustitución del procedimiento de acuerdo con los principios generales de la buena gestión.

Entre otros aspectos se incluirán los resultados más significativos en relación con:

a) Análisis de los procedimientos y normativa de concesión de subvenciones
b) Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente
c) Evaluación del sistema de control interno de la entidad relativo al circuito financiero de ingresos y gastos
d) Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (Anexo nº 4)
e) Análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y de la adecuación de los procedimientos a los principios de buena gestión financiera
f) Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal
g) Evaluación del sistema de Registro Contable de Facturas, artículo 12 de la Ley 25/2013

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

h) Cualesquiera otras materias legales que por razón de la actividad de la entidad auditada puedan tener cierta especificidad e importancia

d.2.) Análisis del procedimiento de elaboración de la información contable

Deben recogerse aquellas cuestiones relativas a la contabilidad de la entidad (modelo, sistemas y procedimientos) que tengan trascendencia y que, siendo o no significativas en cuanto a las cuentas anuales, su modificación o adecuación pueda contribuir a mejorar la información que se desprende de sus estados financieros y a una mejor aplicación de los principios y normas contables.

Para las entidades con presupuesto limitativo se debe de analizar la conciliación de saldos entre el resultado contable y el presupuestario.

Deben valorarse, entre otros aspectos, la existencia de una adecuada segregación y distribución de funciones, si los trámites a seguir son los mínimos, si los registros de consulta son los adecuados.

Debe efectuarse una referencia a la opinión formulada en el informe de auditoría de cuentas y, en su caso, de forma sucinta, a las salvedades en él incluidas.

Con objeto de aportar una mayor información a los destinatarios del informe sobre el grado de fiabilidad de la información contable, se incluirán aquellos incumplimientos de los principios y normas contables que no hayan dado lugar a las salvedades en el informe de auditoría de cuentas debido a su importancia relativa.

A juicio del auditor se podrán exponer los incumplimientos de la normativa contable corregidos como consecuencia del trabajo de auditoria cuando éstos han sido muy relevantes o se producen de forma reiterada en ejercicios sucesivos.

d.3) Análisis presupuestario y económico-financiero

Debe verificarse el grado de cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la normativa presupuestaria que resulte de aplicación, esto es, la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Por otra parte, considerando la actividad principal de la entidad y atendiendo a su naturaleza jurídica y su régimen económico financiero, serán objeto de análisis aquellos aspectos que tengan mayor incidencia tanto en las cuentas anuales auditadas como en la proyección financiera de la entidad en un plazo de tiempo razonable.

Teniendo en cuenta lo anterior se analizarán las magnitudes presupuestarias y económico-financieras que se deducen de las cuentas anuales de la entidad, así como su evolución en los últimos ejercicios, con objeto de facilitar información relativa:

a) La adecuación de la presupuestación y ejecución presupuestaria
b) Composición de las masas patrimoniales
c) Estructura de gastos de la entidad
d) Plantilla y gastos de personal
e) Grado de autofinanciación de la entidad
f) Grado de liquidez y, en su caso, rentabilidad de los excedentes de tesorería
g) Endeudamiento y composición

Se incluirá, asimismo, el cálculo de las magnitudes SEC: capacidad/necesidad de financiación, regla de gasto y deuda.

En las entidades cuyo régimen económico financiero es de “presupuesto limitativo” debe efectuarse un análisis de la gestión presupuestaria que proporcione información sobre la ejecución del mismo mediante el análisis a través de ratios y cuadros comparativos de distintas magnitudes presupuestarias que se estimen adecuadas en cada caso. Se hará especial énfasis en las desviaciones sobre los presupuestos iniciales, verificando si dichas variaciones derivan de circunstancias sobrevenidas o de una errónea presupuestación.

Asimismo, se detallarán los incumplimientos de la normativa presupuestaria. Si estos han sido incluidos en el informe de auditoría de cuentas, se describirán de forma sucinta efectuando una referencia a dicho informe.

En las entidades en que el presupuesto es “estimativo” se valorará la coherencia de los datos que figuran en los Presupuestos de explotación y de capital con los datos de la ejecución real, aportando información sobre las causas de las desviaciones.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

En todo caso deberá efectuarse un análisis y seguimiento del modelo de planificación que tenga la entidad o sobre los programas de actuación plurianuales y su comparación con lo realizado. Asimismo, cuando sea posible, se tratará de verificar la coherencia de los datos que en estos figuran con la evolución previsible de la situación económica de la entidad.

e) Resumen de conclusiones y recomendaciones

Se hará referencia a los aspectos más significativos de los resultados obtenidos reflejando de forma sucinta las conclusiones que se deduzcan de los mismos. Igualmente se incluirán las recomendaciones y, en particular, en el caso de deficiencias o debilidades de control interno se propondrán los medios que debe adoptar la entidad para corregirlas.

f) Alegaciones de la entidad auditada en el trámite de audiencia

Cuando la entidad auditada haya formulado alegaciones al informe provisional éstas se adjuntarán al informe definitivo.

Las alegaciones serán evaluadas y cuando de su contenido e importancia se derive la necesidad de modificar el informe provisional deberán suprimirse o sustituirse los aspectos afectados, previa obtención de la evidencia que soporte el cambio de posición en el informe definitivo.

g) Observaciones a las alegaciones

Cuando a la vista de las alegaciones recibidas el auditor considere necesario modificar el informe o efectuar alguna matización a los hechos puestos de manifiesto, se incluirá un apartado independiente denominado “observaciones a las alegaciones”, en el que, de forma concisa y motivada, se expondrá la opinión del auditor.

Cuando a juicio del auditor la información y documentación aportada en las alegaciones no deba originar modificaciones sobre lo expuesto en el informe provisional se hará constar esta circunstancia en el apartado de “observaciones a las alegaciones”.

En todo caso, el auditor deberá exponer las razones por las que no acepta las alegaciones de la entidad, siempre que en estas se contengan argumentos que rebatan las conclusiones del informe.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

4.1.3. Tramitación del informe de auditoría de cumplimiento

El auditor emitirá un informe provisional, especificando en sus páginas tal condición, con el contenido expuesto en la sección 3.2 del presente pliego, haciendo entrega del mismo, con anterioridad al 30 de junio, a la Intervención General de la Entidad municipal, que lo pondrá en conocimiento de los responsables del ente auditado a fin de que formulen las alegaciones que consideren convenientes en el plazo máximo de 15 días.

El informe definitivo se emitirá con anterioridad al 30 de setiembre, remitiéndose los ejemplares del mismo a la Intervención General de la Entidad municipal.

El Informe deberá estar fechado, siendo la fecha del informe la del momento final de su elaboración. Deberá estar rubricado en todas sus páginas y será firmado por el auditor de cuentas que hubiere dirigido el trabajo o por uno o varios socios auditores ejercientes, en el caso de sociedades de auditoría.

4.2. Auditoría Operativa:

4.2.1. Características

La auditoría operativa deberá ajustarse para todas las entidades a las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas emitidas por la IGAE, NASP (IGAE).

La auditoría operativa consiste en la revisión independiente, objetiva y fiable, realizada por personal técnico cualificado, que tiene por objeto verificar si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades, organizaciones y empleo de los recursos de la entidad fiscalizada cumplen con los principios de eficacia, eficiencia y economía, con la finalidad de, una vez concretadas las posibles deficiencias, recomendar las oportunas propuestas de mejora.

El auditor propondrá un modelo de planificación basado en riesgos, materialidad y priorización, basado en la lógica del control financiero prevista en el DF 117/2018, de control interno en las entidades del Sector Público Local.

A tal fin, articulará una primera fase de diagnóstico preliminar o mapa de riesgos en la que:

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

•se analicen todos los entes dependientes;

•se identifiquen áreas críticas;

•se evalúe el nivel de riesgo y exposición;

•se proponga una planificación plurianual de actuaciones.

Realizado el mapa de riesgos y el diagnóstico global de situación, el auditor propondrá las anualidades y entidades a auditar, con un mínimo de dos entidades por ejercicio.

La propuesta inicial contendrá los objetivos y el alcance:

•Identificación y evaluación de riesgos

•Propuesta inicial de posibles criterios y sus fuentes

•Naturaleza de las pruebas a realizar

•Propuesta de calendario

Se trata, por tanto, de evitar una auditoría operativa homogénea anual e implantar un enfoque basado en riesgos y planificación plurianual.

El informe de auditoría operativa debe contener, para cada entidad seleccionada, los resultados obtenidos de los procedimientos de auditoria diseñados para verificar su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

4.2.2. Estructura y contenido del informe de auditoría operativa

El informe se redactará en las dos lenguas oficiales y llevará el correspondiente título que identifique su naturaleza, - Informe de auditoría operativa -, la denominación del ente auditado, el ejercicio a que corresponde la auditoria y la empresa de auditora que ha realizado el trabajo.

La estructura del informe constará de los siguientes apartados, con el contenido básico que para cada uno de ellos se indica:

a) Introducción

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Se indicará en este apartado el carácter del informe de auditoría operativa. Se hará también referencia a que el trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría.

b) Consideraciones generales

Apartado destinado a describir brevemente, y en caso de considerarlo necesario, la actividad que realiza la entidad auditada, la normativa reguladora aplicable y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes.

Se describirán, asimismo, los objetivos y el alcance del trabajo. En este apartado se indicarán las limitaciones que se hayan producido en el trabajo desarrollado, o se efectuará una referencia a su no existencia; no obstante, cuando las limitaciones al alcance se deriven de deficiencias en el procedimiento administrativo éstas se detallarán igualmente en la sección de resultados.

c) Resultados

La exposición de los resultados debe ser clara, sistemática y sintética con objeto de facilitar a los destinatarios del informe la adecuada comprensión y valoración de su contenido.

Los resultados significativos obtenidos en el trabajo desarrollado se estructurarán por epígrafes. En general, estos epígrafes serán las áreas que se hayan definido para hacer el trabajo de campo de la auditoría operativa.

Dentro de los epígrafes definidos se recogerán los resultados obtenidos respecto del análisis de los aspectos de gestión que se consideren relevantes.

En cualquier caso, el contenido de los mencionados epígrafes no debe ser una descripción de las pruebas realizadas o del procedimiento de muestreo utilizado, sino las conclusiones obtenidas respecto de las situaciones y operaciones analizadas.

d) Resumen de conclusiones y recomendaciones

Se hará referencia a los aspectos más significativos de los resultados obtenidos reflejando de forma sucinta las conclusiones que se deduzcan de los mismos. Igualmente se incluirán las recomendaciones y se propondrán los medios que debe adoptar la entidad para corregirlas.

2. EQUIPO HUMANO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones :

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato ---- Número mínimo según lote	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Socio/a auditor/a firmante ROAC ---- Lote 1: 1 Lote 2: 1 Lote 3: 1 Lote 4: 1	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de auditoría, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente en ADE, Economía o Ciencias Empresariales. Inscrito en ROAC	5 años en materia objeto del contrato (auditorías sector público local)
Director/a gerente de auditoría ---- Lote 1: 1 Lote 2: 1 Lote 3: 1 Lote 4: 1	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de auditoría, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente en ADE, Economía o Ciencias Empresariales.	3 años en materia objeto del contrato (auditorias sector público local)
Técnico/a auditoría ---- Lote 1: 2 Lote 2: 4 Lote 3: 2 Lote 4: 4	Titulación universitaria Nivel 2 del MECES, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de auditoría, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente en ADE, Economía o Ciencias Empresariales.	2 años en materia objeto del contrato (auditorias sector público local)

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato

•La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

•Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.

•Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

3. HITOS DE FACTURACIÓN

Lotes 1 y 3 Auditoría de cuentas:

100% a la recepción del informe de auditoría de cuentas

Lote 2

2.1. Auditoría de cuentas:

80% a la recepción del informe de auditoría de cuentas

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

2.2. Servicios complementarios*:*

10% a la recepción de los siguientes trabajos:

FORMULARIOS DFB	**PERIODICIDAD**	**FECHA LÍMITE** (1)
Formulario del **Presupuesto** del ejercicio en curso	Anual	24-01
Formulario de **deuda viva** a 31/12 del ejercicio anterior	Anual	24-01
Formulario relativo a la **liquidación** del ejercicio anterior	Anual	23-04
Formulario de **ejecución trimestral** del presupuesto del ejercicio en curso	Trimestral	17-04

FORMULARIOS AIReF	**PERIODICIDAD**	**FECHA**(2)
Formulario del **Presupuesto** del ejercicio en curso	Anual	Febrero-Marzo

2.2.2. Cuentas Anuales Consolidadas. La información necesaria para la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas se remitirá a la Intervención General Municipal, **con anterioridad al 1 de abril** (salvo excepción autorizada por ésta).

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

10% restante, a la recepción de los siguientes trabajos:

2.2.1. Formularios magnitudes SEC y cronograma

FORMULARIOS DFB	**PERIODICIDAD**	**FECHA LÍMITE** (1)
Formulario de **ejecución trimestral** del presupuesto del ejercicio en curso	Trimestral	17-07 17-10 17-01
Formulario relativo a la **liquidación** del ejercicio anterior de las entidades que NO forman parte del sector Administraciones Públicas	Anual	24-10

FORMULARIOS AIReF	**PERIODICIDAD**	**FECHA**(2)
Formulario de **estimación de cierre** del ejercicio en curso	Anual	Mayo-Junio
Formulario **líneas fundamentales** del Presupuesto del ejercicio siguiente.	Anual	Septiembre

2.2.3. Revisión de los estados previsionales de los presupuestos de las entidades dependientes que forman parte del presupuesto general

Se revisará la idoneidad y suficiencia de los estados previsionales correspondientes al presupuesto anual de cada una de las entidades dependientes que forman parte del presupuesto general (Anexo 3), indicando y proponiendo los ajustes y/o modificaciones necesarias a la vista de la documentación analizada. **Estas tareas se realizarán previo a la aprobación del Proyecto de Presupuestos y tras la incorporación de enmiendas si las hubiere, para la aprobación inicial.**

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Lote 4

4.1 Informe de auditoría de cumplimiento

70% a la recepción del informe de cumplimiento provisional

10% a la recepción del informe de cumplimiento definitivo

4.2 Informe de auditoría operativa

10% a la recepción del mapa de riesgo, propuesta de acciones a desarrollar y entidades seleccionadas

10% a la recepción del informe de auditoría operativa

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO Nº 1, del Pliego de prescripciones técnicas, entidades sujetas a control financiero, datos:

Datos ejercicio 2025	Total activo	Cifra negocios	Suma activo + negocios	Nº medio trabajadores	Facturas registradas	Presupuesto inicial aprobado 2026
Sociedades públicas						
Bilbao Kirolak, SA	102.037.492	12.823.737	114.861.229	61	1.211	30.209.362
BilbaoTIK, SA	11.752.433	12.752.853	24.505.286	66	743	15.031.200
Centro Azkuna, SA	39.996.754	2.276.699	42.273.453	22	1.957	9.127.000
SURBISA	1.753.344	0	1.753.344	21	362	5.771.000
Teatro Arriaga, SA	18.592.724	1.345.452	19.938.176	50	1.865	9.996.000
Funicular de Artxanda, SA	28.248.940	1.097.815	29.346.755	26	876	5.020.000
Mercabilbao, SA	23.295.375	4.508.478	27.803.853	19	759	5.752.425
Entidades publicas empresariales						
Bilbao Ekintza	46.912.722	152.462	47.065.184	351	3.895	39.269.637
Bilbao Zerbitzuak	32.157.490	2.397.833	34.555.323	44	1.075	4.476.192
Fundaciones						
Bilbao Arte	5.129.419	0	5.129.419	9	762	1.248.530
Organismos autónomos						
Viviendas Municipales	210.466.167	15.315.600	225.781.767	46	1.383	27.898.175
Bilbao Musika	3.130.912	596.538	3.727.450	114	674	9.280.940

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO Nº 2.1 del Pliego de prescripciones técnicas relativo a las entidades adscritas al Ayuntamiento de Bilbao, a efectos SEC, que recoge el Inventario de Entes del Sector Público Local

Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas.

Bilbao Kirolak

BilbaoTIK

Centro Azkuna

Surbisa

Teatro Arriaga

Funicular de Artxanda

Bilbao Ekintza

Bilbao Arte

Viviendas Municipales

Bilbao Músika

Fundación Museo de Bellas Artes

Asociación de Municipios Vascos (EUDEL)

Junta de Concertación UE 1 Zorrotzaurre

Junta de Concertación UE 2 Zorrotzaurre

Entidades que NO forman parte del sector Administraciones Públicas.

Mercabilbao

Bioartigas

Bilbao Zerbitzuak

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO Nº 2.2 del Pliego de prescripciones técnicas, Cronograma SEC

FORMULARIOS DFB	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE (1)
Formulario del **Presupuesto** del ejercicio en curso	Anual	24-01
Formulario de **deuda viva** a 31/12 del ejercicio anterior	Anual	24-01
Formulario relativo a la **liquidación** del ejercicio anterior	Anual	23-04
Formulario de **ejecución trimestral** del presupuesto del ejercicio en curso	Trimestral	17-04 17-07 17-10 17-01
Formulario relativo a la **liquidación** del ejercicio anterior de las entidades que NO forman parte del sector Administraciones Públicas	Anual	24-10

(1) *Si no es día hábil la fecha límite pasará al último día hábil inmediatamente anterior.*

FORMULARIOS AIReF	PERIODICIDAD	FECHA(2)
Formulario del **Presupuesto** del ejercicio en curso	Anual	Febrero-Marzo
Formulario de **estimación de cierre** del ejercicio en curso	Anual	Mayo-Junio
Formulario **líneas fundamentales** del Presupuesto del ejercicio siguiente.	Anual	Septiembre

(2) *No existe un calendario preestablecido. El plazo para su cumplimentación y remisión será de* ***una semana*** *desde el envío a la empresa adjudicataria del formulario recibido por el Ayuntamiento.*

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO Nº 3 del Pliego de prescripciones técnicas relativo a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao que forman parte del presupuesto general.

Bilbao Kirolak

BilbaoTIK

Centro Azkuna

Surbisa

Teatro Arriaga

Funicular de Artxanda

Mercabilbao

Bilbao Ekintza

Bilbao Zerbitzuak

Viviendas Municipales

Bilbao Músika

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ANEXO Nº 4 del pliego de prescripciones técnicas

INSTRUCCIÓN Nº 1/2011 RELATIVA A LA TESORERIA DE LAS SOCIEDADES Y ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES CUYOS PRESUPUESTOS SE INTEGRAN EN EL GENERAL DE LA ENTIDAD MUNICIPAL

La Instrucción 1/2008 relativa al control de la tesorería y de la ejecución de los presupuestos de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, tenía como objeto la definición de los parámetros básicos para el establecimiento de un modelo para la gestión de la tesorería de las entidades dependientes, cuyos presupuestos se integran en el presupuesto general, en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos, así como la regulación de la información a facilitar a los órganos municipales, en materias como la tesorería, presupuestos y contratación, a fin de establecer un control centralizado sobre la gestión económica y financiera llevada a cabo por este tipo de entidades.

La experiencia adquirida aconseja, sin embargo, la transformación del modelo de control establecido, únicamente, en lo que a las sociedades y entidades públicas empresariales se refiere, a través de la utilización de empresas de auditoria al servicio de la Intervención General Municipal, mediante el establecimiento de un sistema de control financiero basado en la realización de auditorías de regularidad, que incorporan la auditoria de cumplimiento en materias como la contratación, personal, subvenciones, tesorería y presupuestos, entre otras, lo que representa un salto cualitativo importante en la función de control sobre la actividad de este tipo de entes de carácter empresarial.

Por tal motivo, se ha preparado la presente instrucción, que sustituye a la anterior del 2008, que cuenta con la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Primero. - Objeto

El objeto de la presente instrucción lo constituye la definición de los parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad municipal, en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos.

Segundo. - Ámbito de aplicación

La presente instrucción resulta de aplicación a las sociedades y entidades públicas empresariales cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad municipal.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Tercero. - Régimen general de los pagos

1.En general, los pagos se llevarán a cabo a través de las entidades financieras, mediante la expedición de las órdenes de transferencia, siendo excepcional la expedición de cheques, que deberán ser nominativos en todos los casos, para la instrumentación de los pagos que realiza la entidad.

2.Los pagos en efectivo se limitarán a los gastos de escasa cuantía, que se instrumentarán a través del sistema de fondo fijo de caja, cuya reposición de fondos se hará efectiva mediante entrega de cheque al cajero-pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa que presenta el mismo para su aprobación por la Dirección de la entidad o persona designada por la misma.

3.El plazo para el pago de las facturas, cuyo importe resulta superior a 1.200 euros, será idéntico al que legalmente se encuentra obligado la Entidad municipal, desde la fecha de expedición de la factura o de la certificación, en su caso.

4.La Dirección de la entidad fijará los periodos de pago, estableciendo un día concreto de pago dentro de cada periodo, que podrá ser semanal, quincenal o, incluso, mensual, bien entendido que sólo por causas excepcionales podrán efectuarse pagos en días distintos a los preestablecidos.

Cuarto. - Cuentas corrientes

1.La apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes en entidades financieras, así como la designación de las personas autorizadas para la disposición de los fondos, exigirá la autorización previa de la Dirección y de la Presidencia de la entidad, para lo que, en su caso, deberán tener en cuenta las instrucciones dictadas por la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

Excepcionalmente, en caso de no resultar suficientes las firmas necesarias para la disposición de fondos, previo informe del Interventor General, el Alcalde podrá designar a las personas autorizadas, temporalmente, para ello.

2.La cuenta será única para cada entidad, aunque, con carácter excepcional, podrán abrirse cuentas que faciliten el control individualizado de acciones o programas especiales.

3.Se exigirá un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actuarán de manera mancomunada, siendo imprescindible la firma de al menos dos de las personas autorizadas.

4.Al menos a fin de mes se llevará a cabo la conciliación de las cuentas con los movimientos de los extractos de las entidades financieras, que deberá ser autorizada por la Dirección de la entidad o persona designada por la misma.

Quinto. - Cajas de efectivo

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1.La creación de las cajas de efectivo, para la instrumentación del sistema de fondo fijo, precisa la autorización de la Dirección de la entidad, que establecerá los límites aplicables en cada caso, tomando en consideración, en su caso, las instrucciones dictadas por la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

2.Al menos a fin de mes se llevará a cabo el arqueo de caja correspondiente, que deberá ser autorizado por la Dirección de la entidad o persona designada por la misma.

Sexto. - Tarjetas de crédito

1.La Dirección y la Presidencia de la entidad podrán autorizar el uso de tarjetas de crédito, estableciendo los límites en cada caso aplicables, para lo que deberán tener en cuenta, en su caso, las instrucciones dictadas por la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

2.Al menos a fin de mes se formalizará la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que deberá ser autorizada por la Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.

Séptimo. - Excedentes de tesorería

1.Para la colocación de los excedentes de tesorería se precisará contar con la autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

2.En la petición que efectúe la entidad hará constar el importe y el plazo previsto para la colocación.

Octavo. - Endeudamiento

1.No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.

2.Los desfases transitorios en la tesorería de la entidad podrán dar lugar a la concesión de anticipos por parte del Ayuntamiento, pero sólo cuando está prevista su cancelación dentro del ejercicio o, excepcionalmente, en el siguiente.

3.Las solicitudes para la concesión de anticipos de tesorería se enviarán a la Dirección de Presupuestos, acompañadas de una memoria explicativa de los motivos que han originado tal situación y de las medidas a adoptar para su cancelación dentro del ejercicio o, excepcionalmente, en el siguiente.

Disposición adicional

A la sociedad Mercabilbao sólo le resultan de aplicación las disposiciones de los apartados 3º, 4º, 5º, 6º y 8º, con la particularidad de que la apertura de cuentas corrientes así como la disposición de fondos corresponderá, en todo caso, a las personas autorizadas por el Consejo de administración de la sociedad.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Disposiciones finales

1ª.- La aplicación de la presente instrucción lo será con efectos desde el día 1 de enero de 2011.

2ª.- La Instrucción 1/2008 resultará sólo aplicable a los organismos autónomos locales y fundaciones que cuenten con participación municipal mayoritaria.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=sQDhP21Acq03YitVQwe7ig%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Udal Kontuhartzaile Nagusia Interventor General Municipal - Mikel Astorquiza Abasolo	Sinatua	09/07/2026 11:20:46
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		